



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION No 282 DE 2020

Por medio de la cual se ordena el pago del Incentivo Educativo previsto en el artículo 26 del Acuerdo Laboral 2019, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTRENAL, ANTHOC, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR y SUDEB, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 55 consagra: *"Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo"*

Que así mismo el artículo 53 de la norma constitucional, dispone que los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna.

Que el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo "OIT", adoptado en la 64ª reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional de Trabajo celebrada en Ginebra en el año 1978 e incorporado a la legislación colombiana mediante la Ley 411 de 1997, en su artículo 7º prevé la necesidad de que se adopten medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 160 de 2014, "Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos", mediante el cual establece el procedimiento para la negociación entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales que agrupan sus empleados.

Que el Gobernador de Bolívar en aplicación a las normas citadas, designó los negociadores y asesores de la Administración Departamental de Bolívar, para el proceso de negociación 2019 con las organizaciones sindicales, Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación "SINTRENAL BOLIVAR", Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia "ANTHOC BOLIVAR", Sindicato de Trabajadores Oficiales y Públicos del Departamento de Bolívar "SINTRAOFIPUBOL", Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Gobernación de Bolívar "SINTRAEMDEGBOL", Sindicato de Trabajadores Administrativos y Educadores del Departamento de Bolívar "SINTRAEDUBOL", Sindicato de Servidores Públicos y de los Servicios Públicos del Departamento de Bolívar "SINDEBOLIVAR" y el Sindicato Único de Docentes de Bolívar "SUDEB".

Que como resultado del proceso de negociación se suscribió el Acuerdo Laboral 2019 entre la Administración Departamental de Bolívar y las organizaciones sindicales representantes de los funcionarios vinculados a la Gobernación de Bolívar.

Que en cumplimiento a lo establecido por el Decreto 160 de 2014, en virtud de acto administrativo Resolución No 501 agosto 9 de 2019, se adoptó el Acuerdo Laboral 2019, por lo que la administración departamental se encuentra obligada a dar cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo laboral 2019.

Que el artículo 26 del citado acuerdo, consagró un Incentivo educativo en los siguientes términos:

ARTICULO 26. INCENTIVO EDUCATIVO: *La Administración Departamental de Bolívar en aras de incentivar la educación, otorgará por una sola vez al año, a partir de 2020 a sus empleados públicos administrativos que tengan hijos en edad escolar de cuatro (4) años en adelante o cursando estudios universitarios en universidades debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación una suma equivalente a Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$500.000). Para acceder a este beneficio el empleado público de la Gobernación de Bolívar deberá aportar a 28 de febrero de cada año en la Dirección de Función Pública los soportes de la respectiva matrícula estudiantil así como el registro civil de nacimiento, para ser pagadera a 30 de junio de la respectiva vigencia. El incentivo aquí reconocido será otorgado por el empleador indistintamente del número de hijos.*



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit. 890.480.126-7

RESOLUCION No (282) DE 2020

Por medio de la cual se ordena el pago del Incentivo Educativo previsto en el artículo 26 del Acuerdo Laboral 2019, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTRENAL, ANTHOC, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEDUBOL, SINDEBOLIVAR y SUDEB, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar"

El reconocimiento y pago de este beneficio de los empleados de las instituciones educativas de la administración departamental se hará a través de la Secretaria Departamental de Educación, quien expedirá el respectivo acto administrativo. Este incentivo no constituye factor prestacional ni salarial, este artículo no se aplicará a los empleados de la Secretaria de Salud que tengan un beneficio más favorable.

Que mediante Circular con registro GOBOL-20-002596 del enero 24 de 2020, se impartieron las siguientes directrices sobre el pago del mencionado Incentivo Educativo, también se realizaron algunas aclaraciones sobre aspectos que generan duda, así como vacíos contenidos en el mismo Artículo:

1. Este beneficio cubre a empleados públicos de la Gobernación de Bolívar, indistintamente de la clase de vinculación (libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionalidad, periodo)
2. Se paga anualmente al empleado a 30 de junio de cada año, la suma fija por valor de Quinientos Mil pesos moneda corriente (\$500.000).
3. El empleado debe entregar los soportes para ser beneficiario del incentivo hasta el 28 de febrero de cada año.
4. Para su reconocimiento debe ser expedido acto administrativo, para el caso de los empleados públicos de la Secretaria de Salud, el funcionario competente para expedir dicho acto administrativo será el Secretario de Salud, ya que se trata de empleados financiados con rentas cedidas.
5. Este incentivo no constituye factor prestacional ni salarial.
6. Este incentivo no aplicará a los empleados de la Secretaria de Salud que tengan un beneficio económico educativo más favorable.
7. Se otorgará al empleado con hijos de cuatro (4) años en adelante que estén estudiando y cuando los hijos cursen estudios universitarios en universidades debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de las directrices antes anotadas, se solicitó al Profesional Universitario de la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Salud, que certificara que empleados públicos administrativos, financiados con rentas cedidas, cumplen con los requisitos exigidos por la circular GOBOL-20-002596 del enero 24 de 2020, y atendiendo especialmente que sean funcionarios de la Secretaria de Salud que no cuenten con un beneficio económico educativo más favorable, el Profesional Universitario de la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Salud, certificó que los siguientes empleados financiados con rentas cedidas, pueden acceder a este beneficio.

RELACION DE BONO EDUCATIVO JUNIO 2020 - ZONA NORTE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GLORIA LOPEZ SARA	45 748 474	Aux. area salud	PROVISIONAL	CONCELAZ CARRERA LOPEZ	HUJA	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
KENIA GARCIA DE LA NOZ	45 542 308	Secretaria	PROVISIONAL	LUIS ALVARADO SANTOS GARCIA	HUJO	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
LISA MARIA JIRADO MORENO	45 548 545	Aux. Servicio	PROVISIONAL	JOSE ANTONIO MORENO JIRADO	HUJO	PRIMARIA 5°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
LEONOR VITACINO ESCOBAR	45 748 480	Profesional Univ	PROVISIONAL	ROSA RIVERA VITACINO	HUJA	PRIMARIA 1°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
GIOVANNA LOPEZ RODRIGUEZ	32 940 998	Profesional Univ	PROVISIONAL	ANTHONY LOPEZ RODRIGUEZ	HUJO	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
DIANA PAOLA SILOADO	10 473 064 081	Aux. area salud	PROVISIONAL	DARIANA SILOADO SILOADO	HUJA	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
REYNA MARIA AYOLA CERRO	33 248 763	Profesional Univ	PROVISIONAL	JUAN JOSE AYOLA CERRO	HUJO	PRESCOLAR 1°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
CRISTINA ISABEL OROZCO RUZ	33 282 310	Aux. area salud	PROVISIONAL	CARLOS A. NAUERO OROZCO	HUJO	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
YADITH RAMOS GARCIA	45 548 508	Profesional Univ	PROVISIONAL	YADITH RAMOS RAMOS	HUJA	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
CARMEN C CASTILANCO SANCHEZ	30 761 066	Aux. area salud	PROVISIONAL	EVANNA ARISTICA CASTILANCO	HUJA	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
JUAN PABLO SABALZA DE LA OSTA	18 780 565	Aux. area salud	PROVISIONAL	MARY SABALZA TORRES	HUJA	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
WILMER DAVID BLANCO CARRERES	1 002 475 261	Aux. area salud	PROVISIONAL	ANDRES D. BLANCO BARRIOQUE	HUJO	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
URIEL MERCADO RIVERA	73 108 903	Profesional Univ	PROVISIONAL	SANTIAGO MERCADO LITTA	HUJO	PRIMARIA 5°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
MELINA ALIES FUENTES	45 527 492	Profesional Univ	PROVISIONAL	LUNA TORRES ALIES	HUJA	PRIMARIA 1°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
TOTAL							\$ 7 000 000 00	\$ 7 000 000 00

RELACION DE BONO EDUCATIVO JUNIO AÑO 2020 - SEDE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LUIS VASQUEZ TENEZAN	10 473 064 081	Aux. area salud	PROVISIONAL	CECILIA VASQUEZ TENEZAN	HUJA	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
LUCY BARRIOS GALEANO	45 500 188	Profesional Univ	PROVISIONAL	LUCY BARRIOS GALEANO	HUJA	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
LUIS MANJARRÉS FABRA	45 548 545	Aux. area salud	PROVISIONAL	MARIA MANJARRÉS FABRA	HUJA	PRIMARIA 1°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
LUIS TORRES MARRUGO	10 473 064 081	Aux. area salud	PROVISIONAL	LUIS TORRES MARRUGO	HUJA	PRIMARIA 1°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
PABLO ESTHER BARRIOS PRATO	45 548 545	Profesional Univ	PROVISIONAL	LUIS ESTHER BARRIOS PRATO	HUJA	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
PATRICIA FERNANDEZ	45 548 545	Profesional Univ	PROVISIONAL	SANTIAGO FERNANDEZ	HUJO	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
AURY ESTELA SANCHEZ CAMACHO	45 762 031	Profesional Univ	PROVISIONAL	JUAN PABLO SANCHEZ	HUJO	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
RODOLFO QUISTANA MANDUR	73 089 882	Profesional Univ	PROVISIONAL	JUAN P. QUISTANA MANDUR	HUJO	BACHILLERATO 12°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
LUIS MARIA FERNANDEZ SANCHEZ	45 430 430	SECRETARIA	PROVISIONAL	ANDRES FERNANDEZ SANCHEZ	HUJO	PRIMARIA 1°	\$ 500 000 00	\$ 500 000 00
TOTAL							\$ 4 000 000 00	\$ 4 000 000 00

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE
BOLIVAR
CERTIFICA:**

Que revisados los documentos de estudios y/o escolaridad presentados por las funcionarios de esta Secretaría ,como requisito para acceder al Incentivo Educativo contemplado en el acuerdo Laboral del 2019, mediante acto administrativo en la Resolución No.504 del 9 de Agosto de 2016, en cumplimiento de lo estatuido por el Decreto 160 de 2014. Se encontró que cumplen con los requisitos los siguientes funcionarios:

**RELACION DE FUNCIONARIOS CON DERECHO AL INCENTIVO EDUCATIVO QUE SE OTORGARA UNA VEZ AL
AÑO EN EL MES DE JUNIO DE 2020 – TECNICOS AREA SALUD**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN
SAMUEL PINEDA GOMEZ	3.804.025	TEC.AREA SALUD	PROVISIONALES
HERNANDO J GOMEZ H	71.949.314		
MARTIN CARCAMO MARTINEZ	19.873.634		
LUZ STELLA JIMENEZ MARTELO	32.392.558		
RODRIGO R REALES ROMERO	3.804.324		
WILFRIDO DURAN AREVALO	3.911.234		
CARLOS BARRIOS MARQUEZ	9152472		
ANA C ORTEGA FERNANDES	1049927041		
EFRAIN PORRAS TORRES	1800.667		
JUAN C REDONDO ARRIETA	9.114.295		
ROBINSON RODRIGUEZ PADILLA	9.167.285		
ELIDA BERNAL JIMENEZ	51.676.723		
IBIS BONILLA	45.451.508		
EVER BENITEZ RAMIREZ	9.140.497		
ANA MARIA BUSTILLO VIANA	30.777.347		

Se expide la presente constancia en la ciudad de Cartagena, a los siete (07) días del mes de Mayo de 2020


WILFRIDO CASTRILLON RIVERA

Lider Talento Humano

Secretaria de Salud de Bolívar

Proyectó y Elaboró: Elizabeth Martelo Bolívar Auxiliar Administrativo

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

RELACION BONO EDUCATIVO JUNIO-2020- TECNICOS AREA SALUD

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACION	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	SEMESTRE No	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SAMUEL PINEDA GOMEZ	3 804 025	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	LORENA PINEDA AGAMEZ	HIJA	TECNICO	Atencion integral a la primera infancia	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
HERNANDO JOSE GOMEZ	71 949 314	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	JUAN JOSE GOMEZ PEREZ	HIJO	PRIMARIA	4°	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
MARTIN CARCAMO MARTINEZ	19 873 634	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	NAWAI A CARCAMOZAMBRANO	HIJA	PRIMARIA	5°	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
LUZ STELLA JIMENEZ MARTELO	32 392 558	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	SAMUEL DAVID PEREZ JIMENEZ	HIJO	PRIMARIA	3°	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
RODRIGO RAFAEL REALES ROMERO	3 804 324	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	LAURA VANESA REALES ATENCIO	HIJA	BACHILLERATO	8°	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
WILFRIDO DURAN AREVALO	3 911 234	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	WILFRIDO ANDRES DURAN	HIJO	PRIMARIA	4°	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
CARLOS BARRIOS MARQUEZ	9152472	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	JHON DAVID BARRIOS VALDES	HIJO	BACHILLERATO	11°	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
ANA CARMELA ORTEGA FERNANDEZ	1049927041	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	THALIANA ROMERO ORTEGA	HIJA	PRESCOLAR		\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
EFRAIN PORRAS TORRES	1 600 667	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	MELANY PORRAS MOYA	HIJA	PRIMARIA	4°	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
JUAN CARLOS REDONDO ARRIETA	9 114 295	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	JUAN PABLO REDONDO ARRIETA	HIJO	BACHILLERATO	8°	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
ROBINSON RODRIGUEZ PADILLA	9.167 285	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	GISSELLE RODRIGUEZ GARCIA	HIJA	BACHILLERATO	6°	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
ELIDA BERNAL JIMENES		TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	MATEO CABANA BERNAL	HIJO	UNIVERSITARIO	DERECHO	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
IBIS BONILLA ACEVEDO	45451508	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	JAIR ANDRE SOLENO BOLINLLA	HIJO	UNIVERSITARIO	5° SEM PSICOLOGIA	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
EVER BENITEZ RAMIREZ	9 140 497	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	LUIS ANGEL BENITEZ AVILA	HIJO	UNIVERSITARIO	2SEMESTRE PSICOLOGIA	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
ANA MARIA BUSTILLO VIANA	30 777 347	TECNICO AREA SALUD	PROVISIONAL	VALERY NAVARRO BUSTILLO	HIJA	UNIVERSITARIO	5° SEMESTRE PSICOLOGIA	\$ 500 000,00	\$ 500 000,00
								\$7.500.000,00	\$7.500.000,00

ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
SECRETARIO DE SALUD DE BOLIVAR

WILFRIDO CASTRIEON
Profesional Universitario Area de Talento Humano

SADY SABEL BETTIN HOYOS
Director Financiero